



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023- 40 años de democracia en Argentina”

RES. DECECO- N°1.128/23

SALTA, 13 de diciembre de 2.023
Expte. N° 6.467/23

VISTO:

La nota presentada por la docente Prof. Liliana Hurtado Rosales solicitando ayuda económica para participar en el “VI Congreso Peruano de Historia Económica”, llevado a cabo los días 2, 3 y 4 de agosto del corriente año, en la ciudad de Cuzco, Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 de las presentes actuaciones el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera autoriza la ayuda económica hasta la suma total de \$ 35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 00/100) para solventar los gastos al mencionado congreso, con imputación a la partida presupuestaria Canon Banco Patagonia y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Que los comprobantes cumplen con todos los requisitos de facturación exigidos por la Universidad y existen recursos suficientes para afrontar los mismos.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE

Artículo 1°.- Tener por aprobada la rendición de gastos correspondiente a la ayuda económica otorgada a la docente Prof. Liliana Hurtado Rosales, hasta la suma total de **\$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100)**, por participar del “VI Congreso Peruano de Historia Económica” realizadas en la ciudad de Cuzco, Perú, por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

Ord	Razón Social	Fac. o Rec.	Fecha	Inciso	Importe
1	Balut S.A.	300-35971	26/07/2023	3-7-1	\$3.500,00
2	Balut S.A.	300-35972	26/07/2023		\$2.700,00
3	Balut S.A.	016-325366	06/08/2023		\$6.500,00
4	Hoteles CBC SAC	01-000271	02/08/2023	3-4-7	\$22.300,00
TOTAL					\$ 35.000,00

Artículo 2°.- Tener por imputados los gastos del Art. 1° de la presente Resolución al inciso que en este caso se indica e imputarlos a los fondos del Canon Banco Patagonia, correspondiente al ejercicio 2.023.

Artículo 3°.- Hágase saber y siga a la Dirección de Administración para su toma de razón y demás efectos.

mcc/cbv

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa